



ARICA Y PARINACOTA

TRANSFIERE VEHICULO

205

RESOLUCION EXENTA N°

ARICA,

1 de febrero de 2011

**VISTOS:**

1. La ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN BULLDOZER SOBRE ORUGAS ARICA Y PARINACOTA 2010"**, Código BIP 30100257-0, financiado con cargo al Presupuesto Inversión Regional Región XV, **Subtítulo 29, Ítem 05, asignación 002(maquinás y equipos para la producción)**, por un monto de M\$ 191.955.-, (Ciento noventa y un millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos), del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2010.
2. El Acta de Recepción del vehículo antes señalado, por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en conjunto con la Dirección Regional de Vialidad de la XV Región de Arica y Parinacota de fecha 29 de diciembre de 2010, y el certificado de inscripción de dicho vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, que da cuenta que el vehículo Máquina Industrial Komatsu, modelo D65EX 16 motor Nr. 26860378, serie Nr. 80329, color amarillo, fue inscrito en el registro Nacional de Vehículos Motorizados del servicio de Registro Civil e identificación, bajo el número CWTZ-12-8, documento que se encuentra conforme a lo establecido en el proyecto ya señalado.
3. El Memorándum N° 58 del 03 de febrero de 2011, ampliado por el memorándum Nr. 897 de fecha 14 de febrero de 2011, ambos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.-

**RESUELVO:**

1. **TRANSFIERASE** a la Dirección Regional de Vialidad de la XV Región de Arica y Parinacota del Ministerio de Obras Públicas el dominio del vehículo adquirido: Inscripción CWTZ-12-8 Tipo MAQUINA INDUSTRIAL, Marca KOMATSU, Modelo D65EX 16, año 2011, N° Motor 26860378 N° Chasis S/N, serie N° 80329, color amarillo, con cargo al proyecto denominado **"REPOSICIÓN BULLDOZER SOBRE ORUGAS ARICA Y PARINACOTA 2010"**, Código BIP 30100257-0, financiado con cargo al Presupuesto Inversión Regional Región XV, **Subtítulo 29, Ítem 05, asignación 002(maquinás y equipos para la producción)**, por un monto de M\$ 191.955.-, (Ciento noventa y un millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos), del Presupuesto del Fondo Nacional de

Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2010. La adquisición de dicho vehículo fue realizado por propuesta pública ID 5750-63 LP10 y adjudicada por Resolución Exenta N° 6843 del Director de Vialidad de fecha 17 de Diciembre de 2010.

2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas y el precio que se describe en el siguiente documento:

Factura electrónica N° 243989 de fecha 22 de diciembre de 2010 por un monto de **\$161.905.212** (ciento sesenta y un millones, novecientos cinco mil, doscientos doce pesos) del proveedor "KOMATSU CHILE S.A." Rut 96.843.130-7, casa matriz con domicilio en Avenida Américo Vespucio 0631, comuna de Quilicura, Santiago.

Se establece que el documento señalado en la presente cláusula forma parte integrante en la presente resolución.

3. El bien señalado en los N° 1 del presente apartado, se transfiere en este acto a la Dirección Regional de Vialidad de la XV Región de Arica y Parinacota del Ministerio de Obras Públicas, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

**ANOTESE, INSCRIBASE EN EL R.N.V.M. Y COMUNIQUESE.**



**RODOLFO BARBOSA BARRIOS**  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HOF/jmg

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DACDG (2)
2. Dpto. Jurídico GORE
3. Oficina de partes GORE